



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 108-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 22 de Marzo del 2023.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 175-2023/MDLC-OGPyP-GGP, de fecha 21 de marzo de 2023, Memorandum N° 152-2023/MDLC-GM-G, de fecha 28 de febrero de 2023, Informe N° 031-2023/MDLC-OGAJ, de fecha 28 de febrero de 2023, Nota de Coordinación N° 004-2023/MDLC-SGSC-SG, de fecha 10 de febrero de 2023, Informe N° 028-2023/MDLC-AJ-OA, de fecha 07 de febrero de 2023 y Solicitud S/N, Exp. N° 119, de fecha 26 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 194°, y su modificatoria por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, son las Municipalidades Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Solicitud S/N, Exp. N° 119, de fecha 26 de enero de 2023, la Sra. ANGELITA DEL PILAR ORDINOLA TORRES, solicita el pago correspondiente al mes de enero de 2022.

Que, a través del Informe N° 028-2023/MDLC-AJ-OA, de fecha 07 de febrero de 2023, de la Oficina de Abastecimiento, se indica que no cuenta con la información solicitada, respecto a informe de trabajo realizado en el mes de junio 2022, por la Brigadista de Seguridad Ciudadana Sra. ANGELITA DEL PILAR ORDINOLA TORRES.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 004-2023/MDLC-SGSC-SG, de fecha 10 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana remite la información referente al requerimiento y rol de trabajo realizado en el mes de junio de 2022 por la Sra. ANGELITA DEL PILAR ORDINOLA TORRES.

Que, con Informe N° 031-2023/MDLC-OGAJ, de fecha 28 de febrero de 2023, el Asesor Jurídico, emite su OPINIÓN LEGAL, indicando que es **PROCEDENTE** el pago del mes de JUNIO 2022, de la Sra. ANGELITA DEL PILAR ORDINOLA TORRES.

Que, con Memorandum N° 152-2023/MDLC-GM-G, de fecha 28 de febrero de 2023, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se sirva realizar el CERTIFICADO PRESUPUESTARIO, por el servicio de brigadista de seguridad ciudadana a favor de ANGELITA DEL PILAR ORDINOLA TORRES, correspondiente al mes de junio 2022, por un monto de S/ 1,000.00 (MIL Y 00/100 SOLES).

Que mediante Nota de Coordinación N° 175-2023/MDLC-OGPyP-GGP, de fecha 21 de marzo de 2023, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N° 00000175, por el monto de S/ 1,000.00 (MIL Y 00/100 SOLES), por el servicio de Brigadista de Seguridad Ciudadana a favor de ANGELITA DEL PILAR ORDINOLA TORRES, correspondiente al mes de junio de 2022.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago por concepto de servicio de Brigadista de Seguridad Ciudadana a favor de ANGELITA DEL PILAR ORDINOLA TORRES, correspondiente al mes de junio de 2022, por el monto de S/ 1,000.00 (MIL Y 00/100 SOLES); el mismo que se atenderá de conformidad con la Nota de Coordinación N° 175-2023/MDLC-OGPyP-GGP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, según la Certificación Presupuestal N° 175-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Órganos competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Cruz la distribución y/o notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, a la interesada y la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

Roberto Carrillo Zavala
ALCALDE